

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación eléctrica: Rocafort.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación de la primera fase del polígono industrial de Rocafort.

d) Características principales: Ampliación y reforma de la ETD, Sangüesa, de 4,5 a 10 MVA 66/13,2 KV, nueva línea 13,2 KV, al polígono industrial de Rocafort, 1.462 metros y en doble circuito, hasta 2.110 metros con la ya existente «Sangüesa-Liédana», hasta el apoyo número 14 en que se modifica el enlace con la central de «Sangüesa». LA-110, hormigón y metálicos, en término de Sangüesa y Rocafort, y derivación subterránea del apoyo número 13, de 860 metros, enlazando los centros de transformación interior número 1, números 2 y 3, y cerrando el anillo con la línea aérea en el apoyo número 12; el centro de transformación número 1 de 630 KVA, 13,2/0,39 KV. Los centros de transformación números 2 y 3, 250 KVA, 13,2/0,39 KV, cada uno y redes de baja tensión a cada parcela del polígono industrial de Rocafort.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechado en Pamplona, en febrero de 1986, y suscrito por el Doctor-Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 21 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-5.413-15 (61626).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**22217** RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Portol y Palma de Mallorca (V-2414; CB-32).

La Empresa «Pedrona Cañellas Serra» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Portol y Palma de Mallorca (V-2414-CB-32) a favor de don Miguel Garau Seguí, y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 25 de abril de 1986, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Miguel Garau Seguí en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 9 de julio de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.-4.071-D (62023).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**22218** RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la capilla de San Fausto, ubicada en la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora, de la localidad de Mejorada del Campo (Madrid).

Vista la propuesta formulada por don Carlos Peralta Hernández, cura párroco de la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora,

de la localidad de Mejorada del Campo (Madrid), de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a, de la Ley 16/1985, de 25 de enero, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 28 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la capilla de San Fausto, ubicada en la citada iglesia, cuya descripción, a efectos de identificación, es la siguiente:

Planta de cruz griega.  
Bóveda con muros.  
Rejas con trazos serpenteantes.  
Inscripción «Guadalcazar».  
Hornacinas en los ángulos.  
Altar central.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Mejorada del Campo que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la citada Ley del Patrimonio de 26 de junio de 1985, todas las obras que hayan de realizarse en el inmueble cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de mayo de 1986.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

**22219** RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Villa del Prado, en el ámbito de la urbanización ilegal «Las Hoyas», promovidas por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 17 de junio de 1986 la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid adoptó, entre otros, Acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Villa del Prado en el ámbito territorial de la urbanización «Las Hoyas», ficha 171/01 del anexo único de la Ley 9/1985, en los términos del Acuerdo de aprobación previa, adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 18 de marzo de 1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**22220** RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE.-1.873).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III